

Artes
Cinematográficas
y Audiovisuales



ANEXO 2 RUBROS Y SUBRUBROS CONCURSO PÚBLICO

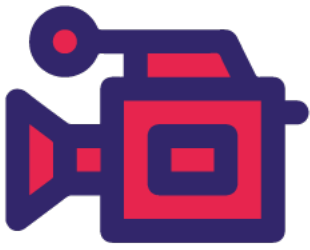
*Producción y
Postproducción de Ópera
Prima*



EL NUEVO
ECUADOR

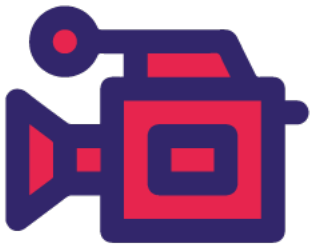
Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

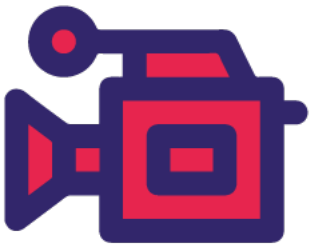


PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE OPERA PRIMA	
RUBRO	<ul style="list-style-type: none">• Gastos generales• Honorarios• Logística• Equipamiento• Mantenimiento <p>Como mínimo el 70% del total del monto del incentivo asignado deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano.</p>
SUBRUBRO	<p>Gastos Generales:</p> <p>Rubros referentes a vestuario, maquillaje, efectos especiales, utilería y decoración, pago de locaciones, seguros de vida y accidentes del equipo técnico y artístico, comunicaciones dentro de las fechas de producción y rodaje del proyecto.</p> <p>Otros que se consideren necesarios para el proyecto y que cuenten con su debida justificación.</p> <p>No se admiten gastos en rubros como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquisición de bebidas alcohólicas• Adquisición vehículos automotores.• Gastos por gasolina que estén por fuera de las fechas de rodaje.• Bienes o servicios que no justifiquen el objeto del convenio.• Gastos de pólizas del buen uso del anticipo, notaría y pagos de servicios básicos, salvo aquellos permitidos en el presente anexo.• Alquiler de oficinas o similares.





	<ul style="list-style-type: none">• Pagos de impuestos, tasas, multas.
SUBRUBRO	<p>Honorarios: Referentes a pagos del equipo técnico y artístico directamente vinculados al proyecto, que deberán constar en el Presupuesto y en el Plan del Uso del Incentivo.</p> <p>Estos pueden ser: director, productor, productor de campo, director de fotografía, arte y sonido, montajista, colorista, asistentes técnicos, personajes principales y secundarios, postproductor, montajista, colorista, diseñador de sonido y otros que se consideren necesarios y estén relacionados directamente con el proyecto.</p> <p>Contrataciones por servicios contables y legales que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto.</p> <p>Ningún miembro del equipo podrá recibir honorarios por más de un cargo o función provenientes del incentivo.</p> <p>El pago máximo para cualquier miembro del equipo no puede superar el 7% del incentivo otorgado, sin que esto signifique una prohibición en el uso de fuentes propias o de terceros para la complementación de los pagos totales.</p>
SUBRUBRO	<p>Logística: Referentes a pago de transporte terrestre y pasajes aéreos internacionales (para el caso de personal extranjero, siempre que el proyecto lo amerite), pasajes aéreos nacionales (para el caso de personal local, siempre que el proyecto lo amerite), catering y hospedaje, relacionado con la ejecución del proyecto.</p>
SUBRUBRO	<p>Equipamiento: Referentes al alquiler de equipos destinados a la etapa de producción y postproducción, alquiler de salas de mezcla, edición de color, plug-ins y licencias de software para utilizarse durante la ejecución del proyecto, e insumos que se agoten en las actividades de la producción (pilas, filtros, dispositivos de almacenamiento externo, cables u otros similares).</p> <p>No se admite compra de equipamiento tecnológico y mobiliario.</p>



Artes Cinematográficas y Audiovisuales



SUBRUBRO

Mantenimiento: Rubros destinados a la adaptación, modificación no permanente y adecuación de locaciones, escenografía o afines.



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio